|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** |  **4** |
|
| 1. **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS**
 |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **7** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **8** |
| **E. Áreas Revisadas** | **10** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **10** |
| **G.** **Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **12** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **12** |
| **A. Conclusiones** | **13** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **13** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**
 | **14** |
| 1. **Observaciones Determinadas, por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **16** |
| **II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**  | **18** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos de recursos estatales y federales.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública correspondiente al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**,del ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

En el marco del Convenio de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal, por conducto de la extinta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, suscribieron un Convenio de Coordinación, a través del cual se puso en marcha la “Alianza para el Campo”, en el que se prevé por parte del Gobierno del Estado la constitución de un fideicomiso para la distribución de fondos mediante el cual ejerzan los recursos que aporten el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado, los productores y las organizaciones sociales.

El Fideicomiso denominado **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO)**, se constituyó mediante Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión, que celebraron el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito (BANRURAL) como Fiduciario en fecha 11 de marzo de 1996, los Fideicomisarios son todas las organizaciones de productores, o éstos en lo individual, del Estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos previstos en la Reglas de Operación del fideicomiso y que determine el Comité Técnico.

El objeto del fideicomiso, es entregar a los fideicomisarios los recursos en numerario para el apoyo de los subprogramas establecidos en el Convenio, Alianza para el Campo, Apoyo directo al campo, apoyo a la comercialización y desarrollo de mercados regionales, de pesca y de empleo temporal y de los programas hidroagrícolas que opera la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Financiera Rural, S.N.C., que abroga la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, en la que se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito, siendo una de ellas el BANRURAL, S.N.C., en virtud de lo anterior, en fecha 4 de noviembre de 2005, se firma Convenio de Sustitución Fiduciaria y Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo por sus siglas (FOFAQROO), para sustituir al fiduciario Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.(BANRURAL) por el fiduciario sustituto Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

Con fecha 28 de septiembre del 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria IX/18 del Comité Técnico del Fideicomiso, en la que se emitió el acuerdo 29/S.O.IX/28092018 referente a la autorización para notificar al fiduciario Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones la remoción de su cargo como Institución Fiduciaria, mediante carta de instrucción de fecha 20 de mayo de 2019; por lo que, en el mes de septiembre de 2019 se celebró el Convenio de sustitución fiduciaria del fideicomiso F/2725, siendo el fiduciario sustituto Bursamétrica Casa de Bolsa S.A. de C.V. quedando identificado en los registros del fiduciario sustituto bajo el número “F/1019” (Mil diecinueve).

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-061-124** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”. |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Ingresos y Otros Beneficios**

**Universo:** $158,681,540.00

**Población Objetivo:** $54,752,184.00

**Muestra Auditada:** $30,209,431.15

**Representatividad de la Muestra:** 55.17%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $103,929,356.00 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos, que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Gastos y Otras Pérdidas**

**Universo:** $158,681,540.00

**Población Objetivo:** $54,752,184.00

**Muestra Auditada:** $29,857,276.58

**Representatividad de la Muestra:** 54.53%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $103,929,356.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos, que forman parte del Estado Analítico de Egresos por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera su Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Egresos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

El fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura orgánica; sin embargo, se revisaron las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, entidad administradora del fideicomiso.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad.
2. Verificar que las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
3. Verificar que los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones se encuentren registrados en contabilidad.
4. Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables (CONAC).
5. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y apócrifa.
6. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
7. Verificar las autorizaciones del Comité Técnico del Fideicomiso.
8. Verificar que los expedientes de beneficiarios cuenten con todos los requisitos que se estipulan en las Reglas de Operación de todos los programas y componentes.
9. Validar la autenticidad de los documentos emitidos por medios electrónicos, que se integran en el expediente del beneficiario, que estos se encuentren debidamente vigentes.
10. Constatar que las transferencias se efectúen a nombre del prestador del bien o servicio y/o beneficiario.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0606/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| M.E. Adelaida Hernández Marcial | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **8** resultados finales de auditoría y se determinaron **20** observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, y 16 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 solicitudes de aclaración, 7 pliegos de observaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 recomendaciones.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado, se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera los cuales se presentan en la tabla siguiente:

**Ingresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | (3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 1Observación: 2 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1Observación: 3 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de Control Interno |

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 2 Observación: 4 | Análisis de proveedores | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | $7,973,165.22 |
| Resultado: 2 Observación: 5 | Análisis de proveedores | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 3 Observación: 6 | Análisis de cuentas bancarias | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 33,856,598.80 |
| Resultado: 3 Observación: 7 | Análisis de cuentas bancarias | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 3 Observación: 8 | Análisis de cuentas bancarias | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | $405,330.00 |
| Resultado: 3 Observación: 9 | Análisis de cuentas bancarias | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 3,110,884.72 |
| Resultado: 4 Observación: 10 | Verificar los apoyos entregados a beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 345,164.59 |
| Resultado: 5 Observación: 11 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 5 Observación: 12 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 125,272.86 |
| Resultado: 5 Observación: 13 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 51,235.43 |
| Resultado: 5 Observación: 14 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 1,531,750.82 |
| Resultado: 5 Observación: 15 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | 114,614.04 |
| Resultado: 5 Observación: 16 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 6 Observación: 17 | Análisis de Estados Financieros | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 6 Observación: 18 | Análisis de Estados Financieros | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Cumplimiento legal |
| Resultado: 7 Observación: 19 | Análisis de documentación administrativa y legal | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 8 Observación: 20 | Revisión de expediente del Fiduciario | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
|  |  | **Total** | **$47,514,016.48** |

**B. Observaciones Determinadas, por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |  |
| Análisis de proveedores | $7,973,165.22 | $0.00 | $0.00 | $7,973,165.22 |
| Análisis de cuentas bancarias | 37,372,813.52 | 12,649,880.52 | 0.00 | 24,722,933.00 |
| Verificar los apoyos entregados a beneficiarios | 345,164.59 | 38,898.51 | 0.00 | 306,266.08 |
| Verificación de expedientes de los beneficiarios | 1,822,873.15 | 505,268.35 | 0.00 | 1,317,604.80 |
| **Total** | **$47,514,016.48** | **$13,194,047.38** | **$0.00** | **$34,319,969.10** |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

**Ingresos**

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 2 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 3 | Aportaciones Estatales, Federales y de los Beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 2 Observación: 4 | Análisis de proveedores | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 2 Observación: 5 | Análisis de proveedores | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 3 Observación: 6 | Análisis de cuentas bancarias | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3 Observación: 7 | Análisis de cuentas bancarias | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 3 Observación: 8 | Análisis de cuentas bancarias | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3 Observación: 9 | Análisis de cuentas bancarias | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado: 4 Observación: 10 | Verificar los apoyos entregados a beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 5 Observación: 11 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 5 Observación: 12 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 5 Observación: 13 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 5 Observación: 14 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 5 Observación: 15 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado: 5 Observación: 16 | Verificación de expedientes de los beneficiarios | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6 Observación: 17 | Análisis de Estados Financieros | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6 Observación: 18 | Análisis de Estados Financieros | Argumentación y justificación no satisfactoria | Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 7 Observación: 19 | Análisis de documentación administrativa y legal | Argumentación y justificación no satisfactoria | Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 8 Observación: 20 | Revisión de expediente del Fiduciario | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |

**II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoria, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-061-124**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo,** se hayan obtenido, ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**